



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2018-AMPI

Ica, 31 JUL. 2018

VISTA; la Resolución de Alcaldía N° 476-2018-AMPI de fecha 19 de Julio del 2018, por la que se designo el Grupo de Trabajo para la Transferencia Municipal 2015 - 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos II, IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral de su circunscripción, para viabilizar el crecimiento económico y la justicia social;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 476-2018-AMPI de fecha 19 de Julio del 2018, se constituyo el Equipo Técnico del Plan, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Ica, la que estaba conformada de la siguiente manera:

- *El Gerente/Jefe del Área de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial o su representante, quien la liderará como Coordinador Técnico del Plan Vial.*
- *El Gerente General del Instituto Vial Provincial – IVP o su representante.*
- *El Gerente/Jefe del Área de Infraestructura de la Municipalidad Provincial o su representante.*
- *El Gerente/Jefe del Área de Desarrollo Económico o Social de la Municipalidad Provincial o su representante.*
- *Complementariamente, representantes técnicos de las Municipalidades Distritales."*

Que, la constitución del Equipo Técnico del Plan, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Ica, no corresponde a la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ica, de lo resulta necesario su modificación mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, bajo las premisas fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, estando a las normas invocadas y de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 476-2018-AMPI de fecha 19 de Julio del 2018, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el cual queda establecido de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Constitución e Integrantes

Constitúyase el Equipo Técnico del Plan, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Ica, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- El Gerente Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial o su representante, quien la liderará como Coordinador Técnico del Plan Vial.
- El Gerente General del Instituto Vial Provincial – IVP o su representante.
- El Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial o su representante.
- El Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial o su representante.
- El Gerente de Desarrollo Social, Participación Ciudadana, Cultura y Deporte y de la Municipalidad Provincial de Ica o su representante.
- Representantes Técnicos de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Ica.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación y publicación de la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades legales previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 487 Fecha: 31 JUL. 2018
Entidad: Informática

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 487 de fecha 31 JUL. 2018
Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNELIO VENTURA
ALCANDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aspaje Luchaya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI